



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE COMPRA MENOR LMD-DAF-CM-2024-0019, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) RUEDAS EXTENSORA, PARA SER UTILIZADAS EN EL TRACTOR D6T CATERPILLAR, PERTENECIENTE A ESTA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (L. M. D.).

No. 2024-0123. - En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once (11) horas de la mañana, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta.

El **único punto** de la agenda de esta sesión es el conocimiento de la necesidad de establecer una **ENMIENDA de modificación al Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia del proceso Compra Menor, Referencia No. LMD-DAF-CM-2024-0019** a los fines de presentar oferta para la **Adquisición de dos (02) Ruedas Extensora, para ser utilizadas en el Tractor D6T Caterpillar, perteneciente a esta Liga Municipal Dominicana (L. M. D.).**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO EN LA ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, realizó la convocatoria del Procedimiento para el **Concurso de Compra Menor, Referencia No. LMD-DAF-CM-2024-0019** a los fines de presentar oferta para la **Adquisición de dos (02) Ruedas Extensora, para ser utilizadas en el Tractor D6T Caterpillar, perteneciente a esta Liga Municipal Dominicana (L. M. D.).**

CONSIDERANDO: Que en fecha uno (01) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, vía el Departamento de Compras y Contrataciones, y por iniciativa del **SR. José Miguel Álvarez, encargada del Departamento Transportación, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, mediante **OFICIO No. DT-129-2024**, se procedió a solicitar la realización de la presente **ENMIENDA**.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de solicitud de modificación del Pliego de Condiciones, presentada a esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, mediante una **ENMIENDA**, contentiva a la observación sugerida, en la cual exhorta agregar en el Pliego de Condiciones

Específicas en el numeral **2.-DE LOS BIENES A AQUIRIRSE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el **desmonte de las ruedas existentes e instalación con todos los materiales incluidos de las dos (02) ruedas extensoras solicitadas del Tractor, Modelo D6T CATERPILLAR**, y como consecuencia esta **Subsecretaría Administrativa y Financiera** entiende prudente aumentar el tiempo de entrega en el numeral 8. Del pliego de condiciones por el desmonte e instalación incluida y en lo adelante **sea dentro de 20 días laborables; incrementar el monto de la certificación de apropiación de fondos a RDS420,000.00**; en el literal a) **CONTENIDO DEL SOBRE A**, del pliego de condiciones se solicitará **10.- Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047)**, en el Procedimiento para el **Concurso de Compra Menor, Referencia No. LMD-DAF-CM-2024-0019**, a los fines de presentar oferta **para la Adquisición de dos (02) Ruedas Extensoras, para ser utilizadas en el Tractor D6T Caterpillar, perteneciente a esta Liga Municipal Dominicana (L. M. D.)**

CONSIDERANDO: Que esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, tiene la facultad de tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el **Decreto No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 107 del **Decreto No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, establece que: **“Adendas o enmiendas.** La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos. Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante”.

CONSIDERANDO: Que esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, tiene la facultad de dar cumplimiento al Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, en el punto 6.- (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES), en el que se establece en la actividad 3. Plazo para emitir respuestas, circulares, Enmiendas y/o Adendas, en el periodo de ejecución hasta el jueves 12 de septiembre del 2024 a las 08:30 a. m.

CONSIDERANDO: Que las **ENMIENDAS** emitidas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana** pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia del Procedimiento para el **Concurso de Compra Menor, Referencia No. LMD-DAF-CM-2024-0019** a los fines de presentar oferta **para la Adquisición de dos (02) Ruedas Extensora, para ser utilizadas en el Tractor D6T Caterpillar, perteneciente a esta Liga Municipal Dominicana (L. M. D.)**.

- **POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el **Decreto No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones; esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

PRIMERO: ACOGE como al efecto acoge, la APROBACION de una ENMIENDA al Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia del Procedimiento para el Concurso de Compra Menor, Referencia No. LMD-DAF-CM-2024-0019 a los fines de presentar oferta para la Adquisición de dos (02) Ruedas Extensora, para ser utilizadas en el Tractor D6T Caterpillar, perteneciente a esta Liga Municipal Dominicana (L. M. D.), a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo III del Artículo 18, de la Ley 340-06, así como en el Artículo 107 del Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.

SEGUNDO: Por medio de la presente ENMIENDA, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, MODIFICA, la CONVOCATORIA A COMPRA MENOR, No. LMD-DAF-CM-2024-0019, en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, en el numeral 2.-DE LOS BIENES A AQUIRIRSE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para incluir el desmonte de las ruedas existentes e instalación con todos los materiales incluidos de las dos (02) ruedas extensoras solicitadas del Tractor, Modelo D6T CATERPILLAR, y como consecuencia esta Subsecretaria Administrativa y Financiera entiende prudente aumentar el tiempo de entrega en el numeral 8. Del pliego de condiciones y en lo adelante sea dentro de 20 días laborables; en el literal a) CONTENIDO DEL SOBRE A, del pliego de condiciones se solicitará 10.- Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047); por último; incrementar el monto de la certificación de apropiación de fondos a RDS420,000.00

TERCERO: esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, hace constar que con excepción a las indicadas modificaciones realizadas al pliego de condiciones específicas del proceso en la modalidad de compra menor No. LMD-DAF-CM-2024-0019, todos los demás componentes y/o aspectos del pliego de condiciones permanecerán invariables, la cual mantendrá su validez conjuntamente con la presente enmienda, la cual forma parte integral del proceso, en el entendido de que esta última constituye una modificación parcial y complementaria del pliego, y que ambos (Pliego de Condiciones Específicas, y Enmienda) constituyen un único documento, complementario e indivisible.

CUARTO: Se ordena al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar y difundir la Resolución de ENMIENDA, como establece la ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (“SECP”) (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana (www.lmd.gob.do), y a los oferentes que han manifestado interés de participar en el presente proceso

QUINTO: Envíese a la Unidad de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente ENMIENDA, que después de leída y aprobada, fue firmada en la ultima hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de tres (03) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados mas arribas.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana

